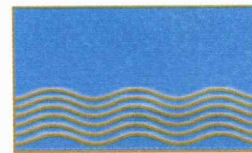




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MPCVZ

Zorritos, 26 de agosto del 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de agosto 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Oficio N° 213-2019-GTR-DRET-IETP "CMVO" - Z-DG de fecha 17 de mayo del 2019, Informe N° 342-2019-SGCyOT-MPCVZ de fecha 23 de septiembre del 2019, Oficio N° 524-2019-GRT-DRET-IESTP "CMVO" -Z - DG de fecha 12 de diciembre del 2019, Informe N° 384-2019-SGCYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019, Informe Legal N° 006-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de enero del 2020, Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto de 2020, Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de septiembre del 2020, Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 03 de diciembre del 2020; Informe N° 279-2020-MPCVZ-SGSPYGA/WAPM de fecha 29 de diciembre del 2020, Informe N° 00016-2021-MPCVZ-SGSPYGA de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 110-2021/MPCVZ-SGCYOT-FGG de fecha 04 de febrero del 2021, Informe N° 211-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, y, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 39º de la referida Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, en concordancia con la norma aludida, el Artículo 41º del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley General del Ambiente - Ley 28611, señala que "Los gobiernos locales deben evitar que actividades o usos incompatibles, por razones ambientales, se desarrollen dentro de una misma zona o en zonas colindantes dentro de sus jurisdicciones. También deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población";

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

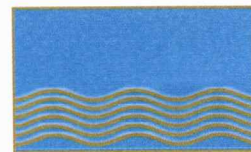
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 026 -2021-MPCVZ

Que, mediante el Oficio N° 213-2019-GTR-DRET-IETP "CMVO" – Z-DG de fecha 17 de mayo del 2019, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", solicita se declare como áreas verdes el frontis del edificio principal y el polideportivo del Instituto descrito; Que, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial mediante el Informe N° 342-2019-SGCyOT-MPCVZ de fecha 23 de septiembre del 2019, indica que es factible a declarar como áreas verdes la zona solicitada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera"; en ese sentido, la misma Sub Gerencia, mediante el Informe N° 384-2019-SGCYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019, confirma que es factible lo solicitado por el director del Instituto aludido;

Que, mediante el Informe Legal N° 006-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de enero del 2020, la gerencia de asesoría jurídica a la letra opina: PROCEDENTE La DECLARACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL FRONTIS DE LOS PREDIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA", DEL DISTRITO DE ZORRITOS;

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto de 2020, se dispuso: "aprobar la declaración de áreas verdes del frontis de los predios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", del Distrito De Zorritos;

Que, mediante Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de septiembre del 2020, el despacho de alcaldía, advierte que, la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM, contiene tanto errores materiales como errores de fondo; además advierte que el acto resolutivo es nulo en todos sus extremos, toda vez que no es facultad de la Gerencia Municipal declarar Áreas Verdes; en ese sentido, exhorta a la Gerencia Municipal, a realizar los actos administrativos que correspondan, a fin de corregir lo advertido;

Que, mediante el Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el extremo de la conclusión a la letra indica: "(...) no es competencia de la Gerencia Municipal emitir... Resolución respecto del pedido del Instituto de Educación Superior Tecnológico; en consecuencia, a la letra OPINA; "que, es procedente mediante la Ordenanza pertinente se DECLARE ÁREA VERDE LAS CORDENADAS UTM conforme al Informe N° 384-2019-SGCYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019 (...)" ; asimismo, RECOMIENDA: "se realicen los actos administrativos que conlleven a la nulidad de la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM";

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 279-2020-MPCVZ-SGSPYGA/WAPM de fecha 29 de diciembre del 2020, a la letra concluye: "(...) apoya la iniciativa de la creación de nuevas áreas verdes dentro del casco urbano a fin de contribuir al Ornato Publico y al Embellecimiento de nuestra Provincia";

Que, mediante el Informe N° 110-2021/MPCVZ-SGCYOT-FGG de fecha 04 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, en el numeral 1.4 a la letra concluye: "Las áreas solicitadas como área verde, ubicadas en el frontis del IESTP "Contralmirante Villar Olivera" y el Polideportivo de dicha casa de estudios, se encuentra dentro de las condiciones geográficas en lo que respecta a la Resolución Ministerial 855-2005-MTC/02.";

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 211-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, a la letra OPINA: "PROCEDENTE, la solicitud del administrado INSTITUTO

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

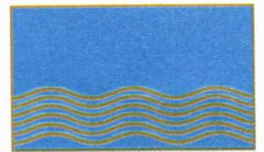
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continúa Acuerdo de Concejo N.º 026 -2021-MPCVZ

DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA";

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 016-2021-MPCVZ de fecha 26 de agosto del 2021, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º y el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza que Aprueba Declarar como Áreas Verdes el Frontis del Edificio Principal y el Frontis del Polideportivo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", del Distrito de Zorritos, las áreas que se describen en la memoria descriptiva y Planos que formarán parte de la ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Abg. Wagner Gabriel Ramos Saño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe